



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 87 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Marzo de 2024.

### VISTO:

El Oficio N° 160 -2024-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 12 de Marzo de 2024, mediante MAD 9254394, con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura y demás anexos que se adjunta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual e Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante el Oficio N° 160-2024-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 12 de Marzo de 2024, mediante MAD 9254394 y demás anexos con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 77 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Marzo de 2024.

Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, la proyección de la Resolución de Aprobación de la **Tercera Versión del PAC 2024- Segunda Modificatoria** de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, según los documentos que se adjuntan a la presente y así se pueda incluir el proceso descrito en el documento de la referencia en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante el Oficio N° 89-2024-GR-CAJ.DRA/OAD-LOG, de fecha 12 de Marzo de 2024, mediante MAD 9252222, el Mg. Elmer Chavarri Rojas, Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, adjunto los documentos para que solicite la **Aprobación de la Tercera Versión del PAC 2024- Segunda Modificatoria** de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y poder así incluir el proceso que se describe en el Anexo adjunto.

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
18	AS	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHUCLAPAMPA DEL DISTRITO DE TONGOD-PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	-	-	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/ 188,523.00
19	AS	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA AGRARIA DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA"	-	-	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/ 188,523.00
20	AS	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE AGOMAYO (CANAL EL CUDO) DEL DISTRITO DE CATACHE-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	-	-	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/ 188,523.00
21	AS	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA AGRARIA DE CELENDIN - DISTRITO DE CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA"	-	-	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/ 188,523.00



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 87 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Marzo de 2024.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la Tercera Versión del PAC 2024- Segunda Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; a fin de incluir los procesos descrito en el Anexo adjunto.

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
18	AS	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHUCLAPAMPA DEL DISTRITO DE TONGOD-PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	-	-	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/ 188,523.00
19	AS	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA AGRARIA DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA"	-	-	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/ 188,523.00
20	AS	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE AGOMAYO (CANAL EL CUDO) DEL DISTRITO DE CATACHE-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	-	-	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/ 188,523.00
21	AS	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA AGRARIA DE CELENDIN - DISTRITO DE CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA"	-	-	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/ 188,523.00



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

### DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 87 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Marzo de 2024.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas respectivas y se **DISPONGA** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
.....  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR